



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Penal del Circuito de Salamina Caldas

5 de enero de 2022

H. Magistrada

María Eugenia López Bedoya

Presidente (a) Consejo Seccional de la Judicatura
Carrera 23 No. 21-48 -Palacio de Justicia-
Manizales, Caldas

Ref: Solicitud de prórroga

Con todo comedimiento y respeto me permito solicitarle -de consuno con el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996¹-, se sirva estudiar la posibilidad de **prorrogar** -por el término de **4 semanas**, contadas a partir del 11 de enero del año en curso- la **autorización** que se me otorgó a través de la **Resolución Nro. CSJCAR22-468 del 15 de noviembre de 2022**, por medio de la cual se me permitió la residencia temporal en la ciudad de Manizales (Edificio Amarello, Calle 85 Nro. 25-110, torre 2 apto 902), desde el **21 de noviembre hasta el 19 de diciembre del año pasado**, "*laborando y cumpliendo mis deberes y obligaciones con trabajo en casa*", como efectivamente se hizo en ese interregno.

Lo anterior atendiendo el concepto médico (historia clínica) del 29 de diciembre último, que recomienda seguir en **teletrabajo** (por 6 semanas desde ese momento), y teniendo en cuenta que, para la pronta y efectiva recuperación de mi rodilla izquierda, debo continuar de manera ininterrumpida el tratamiento médico con 20 terapias físicas (iniciales), mismas que solo las presta la IPS Neurología Integral de Caldas, en la ciudad de Manizales y no en el municipio de Salamina; pudiendo desempeñar -a cabalidad- mis labores de manera virtual, de conformidad con la Ley 2213

¹ "*Son deberes de los funcionarios y empleados, según corresponda, los siguientes (...): 19. Residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Para este último caso se requiere autorización previa del Consejo Seccional respectivo*".

de 2022 y el Acuerdo PCSJA-22 11972 del 30 junio 2022 del Consejo Superior de la Judicatura (Artículos 1 y 7)-como lo venía haciendo-, a fin de no afectar la prestación del servicio de justicia, máxime si por el invierno, se dificulta el traslado entre ambos municipios para poder realizar las terapias físicas, siendo este un hecho notorio, sin embargo, en caso de que se acceda a mi pretensión, me comprometo a asistir periódicamente al Despacho para verificar que el grupo de trabajo esté cumpliendo las metas respectivas.

Ahora, si bien entiendo que el Acuerdo PCSA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 (Consejo Superior de la Judicatura), estableció la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial y reglamentó sus condiciones, lo cierto es que, según el Artículo 10, para acceder al Teletrabajo, el servidor judicial deberá presentar a su nominador, el formato de solicitud "*en los últimos 5 días hábiles de enero o de julio*"; por lo que, esperar hasta ese momento para dicho propósito, retrasaría notablemente mi proceso de recuperación o incluso podría ponerlo en riesgo, afectando mi dignidad y mi calidad de vida, de acuerdo al criterio médico. Sin embargo, de ser necesario, le pediría al H. Tribunal Superior de Manizales, que refrende tal situación.

Agradezco de antemano la atención y los buenos oficios que pueda imprimirle a esta misiva. Para el efecto, anexo copia de la historia clínica aludida, donde consta la recomendación de teletrabajo y la remisión a terapias.

Atentamente,



DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ
C.C. 1.053.790.306 de Manizales
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS

CENTRO MEDICO ORTOPEDICO VASCO S.A.S
ESPECIALISTA EN HOMBRO, RODILLA Y ORTOPEDIA
DEPORTIVA
CALLE 64A No,21-50 PISO 4 PORTAL DEL CABLE - 8904747
MANIZALES- CALDAS

PACIENTE: CC 1053790306 - DANIEL ORTEGA JIMENEZ
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 1988-08-23 - Edad: 34 Años 4 Meses 6 Dias



CENTRO ORTOPÉDICO VASCO

HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

J. C. Vasco

JUAN CARLOS VASCO ALZATE
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Nro. Registro: 15071

PACIENTE: CC 1053790306 - DANIEL ORTEGA JIMENEZ
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 1988-08-23 - Edad: 34 Años 4 Meses 6 Dias

Fecha y Hora de Atención: 2022-12-29 - 11:50:36 CAS:67012
Cliente: EPS SURA
Profesional Tratante: JUAN CARLOS VASCO ALZATE

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 3 - Confirmando Repetido
Diagnostico Principal: S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (305)

MOTIVO DE CONSULTA: control

ENFERMEDAD ACTUAL: pcte pop reconstrucción ligamento cruzado anterior con isuqiotibiales , anterolateral requiere sutura meniscal bien tolerada sin complicaciones
sin complicaciones
6 semanas

ANTECEDENTES FAMILIARES: x

ANTECEDENTES PERSONALES: x

EXAMEN FISICO: buen estado
uso muletas,
rodilla izquierda leve edema arcos movilidad 5 a 100 grados
adecuada estabilidad de rodilla, leve hipotrofia muscular
neurologico distal conservado

PARACLINICOS: no

RESUMEN DX: pcte pop reconstrucción ligamento cruzado anterior con isuqiotibiales , anterolateral requiere sutura meniscal bien tolerada sin complicaciones
sin complicaciones

CONDUCTA: terapia 20
se recomienda laborar con teletrabajo 6 semanas , no caminatas largas , no permanecer periodos de pie
bloqueo mioneural de rodilla
control 6 semanas

SOLICITUD DE SERVICIOS:

[BLOQUEO MIONEURAL EN RODILLA CODIGO 53105]
TRAER 1 AMPOLLA DE DUODECADRON DE 2 ML

(1)

[TERAPIA FISICA]

PCTE POP RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON ISUQIOTIBIALES , ANTEROLATERAL SUTURA MENISCAL

(20)

TERAPIAS EDATIVAS
ESTIRAMIENTO
FORTALECIMIENTO
PLAN CASERO